

CONSTITUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2025

RECURSOS PROPIOS				DESCRIPCIÓN	No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR RESERVA PRESUPUESTAL	TERCERO	JUSTIFICACION
CTA	SUB C	ORD	PROG						
A	01	01	02	002	9725	28325	86.996,00	ALANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - VALOR APORTES EN SALUD MES DE MARZO 2025	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	01	01	02	002	9725	28425	2.511.320,00	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SALUD S.A. - VALOR APORTES EN SALUD MES DE MARZO 2025	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	01	01	02	002	9725	36125	2.006.065,00	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE SANITAS S.A.S. - VALOR APORTES EN SALUD MES DE ABRIL 2025	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	01	01	02	002	9725	106525	156.627,00	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR - PLANILLA ÚNICA - VALOR APORTES EN SALUD MES DE NOVIEMBRE OP 2215	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	01	01	02	002	9725	106825	516.111,00	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR - PLANILLA ÚNICA - VALOR APORTES EN SALUD MES DE NOVIEMBRE OP 2215	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	01	01	02	002	9725	107025	291.857,00	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE SANITAS S.A.S. - PLANILLA ÚNICA - VALOR APORTES EN SALUD MES DE NOVIEMBRE OP 2215	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	01	01	006	55325	108725	8.637.250,00	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A	La constitución de la reserva presupuestal se hace necesaria teniendo en cuenta que las actividades del contrato se extendieron hasta la última semana de diciembre del 2025, por lo tanto, hasta no recibir los entregables y compromisos a satisfacción era inviable aprobar el pago respectivos de las facturas.
A	02	02	01	002	42725	80525	3.868.805,00	C.I. MORASU S.A.S.	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	01	003	4025	5925	737.879,07	ORGANIZACION TERPEL S.A.	la constitución de la reserva presupuestal obedece a los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución, lo cual limitó la culminación de las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para efectuar el pago dentro de la vigencia fiscal 2025, pese a que las obligaciones contractuales se encontraban debidamente ejecutadas.
A	02	02	01	003	43625	114325	500.000,00	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	en concordancia con lo dispuesto en el artículo 89 del decreto 111 de 1996 - estatuto orgánico del presupuesto, al cierre de la vigencia fiscal corresponde a cada órgano constituir las reservas presupuestales respecto de los compromisos legalmente adquiridos y no cancelados al 31 de diciembre, los cuales deberán destinarse exclusivamente al pago de las obligaciones que les dieron origen
A	02	02	02	006	12925	39425	4.000.000,00	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	004	5925	27225	2.154.908,00	MAGIN COMUNICACIONES S A S	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	006	12925	39425	4.000.000,00	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución

A	02	02	02	006	008	20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSajería	19025	25725	6.579.240,00	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	6125	61725	999.999,51	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	007	002	20	SERVICIOS INMOBILIARIOS	13525	86825	600.131,00	EDIFICIO T7 - T8 CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO - PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVICIOS INMOBILIARIOS	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	007	002	20	SERVICIOS INMOBILIARIOS	13525	86925	1.549.135,00	EDIFICIO T3-CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO - PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVICIOS INMOBILIARIOS	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	007	002	20	SERVICIOS INMOBILIARIOS	13525	95825	1.549.135,00	EDIFICIO T3-CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO - PROPIEDAD HORIZONTAL	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	007	002	20	SERVICIOS INMOBILIARIOS	13525	96525	600.131,00	EDIFICIO T7 - T8 CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO - PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVICIOS INMOBILIARIOS	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	007	002	20	SERVICIOS INMOBILIARIOS	13525	108925	1.549.135,00	EDIFICIO T3-CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO - PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVICIOS INMOBILIARIOS	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	007	002	20	SERVICIOS INMOBILIARIOS	13525	108925	600.131,00	EDIFICIO T7 - T8 CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO - PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVICIOS INMOBILIARIOS	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	21925	37925	16.126.667,00	LYONS GUTIERREZ JUAN SEBASTIAN	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	30925	49625	25.693.342,00	GARCIA CRUZ PAULA ROXANA	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	28725	50125	1.050.000,00	CASTRO QUIROZ JAIME	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	36625	61325	1.640.000,00	GUARNIZO ARAUJO GREGORIO ENRIQUE	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	37025	67525	3.600.000,00	RODRIGUEZ GUTIERREZ SALVADOR FERNANDO	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	50825	88525	13.433.333,00	VALLE MORA CARMELO ANTONIO	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	49525	89725	1.466.667,00	WILD GRANADILLO STEPHANIE JULIETH	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución

A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	49625	90125	1.066.667,00	COTES GIACOMETTO JUAN DAVID,	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	49725	93325	333.333,00	SIERRA CARVAJAL ALVARO	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	51025	93425	820.001,00	VELA RODRIGUEZ DAVID ALEJANDRO	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	52225	93625	800.000,00	ANDRADE TOBIAS HANNY PAOLA	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	53425	93825	7.000.000,00	MARTIN BALLEEN JUAN CAMILO	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	54625	100125	800.000,00	HERNANDEZ BOLANO RENE TERCERO	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	55725	103325	14.400.000,00	MOSQUERA BARRAZA EDWIN JESUS	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	56225	109725	3.000.000,00	PEREZ MONTALVO ROBERTO LUIS	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	14925	15325	1.300.000,00	RUJZ BARRAGAN JERSON GABRIEL	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16725	18125	18.900.000,00	GARCIA ALVAREZ MYRIAM LUCIA,	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16525	18225	47.200.000,00	LAMPREA ARROYO LILIANA INES	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16625	18625	11.600.000,00	GARCIA ALVAREZ LUISA FERNANDA	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16625	18725	11.600.000,00	FRANCO SIERRA OSCAR LEONEL	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	19925	29625	10.884.657,00	ALFA LOGISTIC SG SAS	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	21125	31025	15.200.000,00	MARTINEZ VALENCIA MIGUEL ANGEL	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución

A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	28125	43325	32.800.000,00	HERNANDEZ MIELES JESUALDO	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	29525	45425	3.120.000,00	MOZO REAL JONATHAN BRYAN	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	28625	45525	6.833.334,00	BONILLA CARDOÑA JAIRO ANDRES	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	32125	48725	600.000,00	QUINTERO MOLINA LAURA CAMELIA	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	32625	49825	506.667,00	CASABIANCA CONTRERAS NELSON EDUARDO	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	33325	52925	630.000,00	MORENO SOLER DAVID STEBAN	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	40525	68425	273.333,00	BECCERRA ZABALA JHON	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	53225	96025	480.000,00	HOMEZ ARENAS LUISA FERNANDA	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	55025	101225	886.668,00	JIMENEZ PADILLA MARLON DAVID	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	54925	105725	2.026.667,00	SANCHEZ ROJAS BLANCA ELBA	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	54825	108825	1.140.000,00	GONZALEZ MAESTRE ANDRES ALFONSO	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	56325	109225	300.000,00	GUTIERREZ GUTIERREZ AURIS YUCELLY SERVICIOS PROFESIONALES	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	003	20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	57325	110825	4.300.000,00	CASTRO LATORRE NELSON ENRIQUE	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	004	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	18025	71625	2.115.810,00	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución
A	02	02	02	008	004	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	18025	71725	3.060.430,00	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución

A	02	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	20	18025	71825	2.951.330,00	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A.	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución.
A	02	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	20	42325	108325	60.399.797,45	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	La constitución de la reserva presupuestal obedece a los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución, lo cual limitó la culminación de las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para efectuar el pago dentro de la vigencia fiscal 2025, pese a que las obligaciones contractuales se encontraban debidamente ejecutadas.
A	02	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	20	43225	114525	257.216,50	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	La constitución de la reserva presupuestal se hace necesaria teniendo en cuenta que las actividades del contrato se extendieron hasta la última semana de diciembre del 2025, por lo tanto, hasta no recibir los entregables y compromisos a satisfacción era inviable aprobar el pago respectivos de las facturas.
A	02	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	20	43225	114725	324.870,00	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A.	La constitución de la reserva presupuestal se hace necesaria teniendo en cuenta que las actividades del contrato se extendieron hasta la última semana de diciembre del 2025, por lo tanto, hasta no recibir los entregables y compromisos a satisfacción era inviable aprobar el pago respectivos de las facturas.
A	02	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	22925	38225	4.130.962,77	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución.
A	02	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	43125	109425	32.227.129,00	CONSORCIO @ C&D	La constitución de la reserva presupuestal obedece a los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución, lo cual limitó la culminación de las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para efectuar el pago dentro de la vigencia fiscal 2025, pese a que las obligaciones contractuales se encontraban debidamente ejecutadas.
A	02	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	41825	114225	1.970.314,37	SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA,	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución.
A	02	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	13025	13925	50.934.335,08	AUTOCARS INGENIERIA SAS	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución.
A	02	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	12825	39425	20.000.000,00	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución.
A	02	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	55125	109325	11.707.220,00	POWERSUN S.A.S.	La constitución de la reserva presupuestal se hace necesaria teniendo en cuenta que las actividades del contrato se extendieron hasta la última semana de diciembre del 2025, por lo tanto, hasta no recibir los entregables y compromisos a satisfacción era inviable aprobar el pago respectivos de las facturas.
A	02	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	20	5525	14125	1.684.900,00	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	Teniendo en cuenta los tiempos propios del cierre contractual y la finalización del plazo de ejecución, lo cual impidió adelantar dentro de la vigencia fiscal 2025 la totalidad de las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para efectuar el pago correspondiente.
A	02	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	20	12925	39425	984.691,00	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución.

A	02	02	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	42825	70925	21.469.167,00	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	la constitución de la reserva presupuestal obedece a los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución, lo cual limitó la culminación de las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para efectuar el pago dentro de la vigencia fiscal 2025, pese a que las obligaciones contractuales se encontraban debidamente ejecutadas.
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10125	63425	59.177,00	CALDERON RAMIREZ JHON FERNANDO	en concordancia con lo dispuesto en el artículo 89 del decreto 111 de 1996 - estatuto orgánico del presupuesto, al cierre de la vigencia fiscal corresponde a cada órgano constituir las reservas presupuestales respecto de los compromisos legalmente adquiridos y no cancelados al 31 de diciembre, los cuales deberán destinarse exclusivamente al pago de las obligaciones que les dieron origen
<p>De conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se justifica la constitución de la reserva presupuestal, toda vez que los compromisos fueron legalmente adquiridos en la vigencia fiscal y presentan saldos pendientes de pago al cierre de la misma, derivados de los tiempos asociados al cierre contractual y a la finalización de los plazos de ejecución</p>											
<p>R E S U M E N</p>											
<p>GASTOS DE PERSONAL \$ 5.568.976,00</p>											
<p>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS \$ 514.034.567,75</p>											
<p>TOTAL FUNCIONAMIENTO \$ 519.603.543,75</p>											
<p>INVERSIÓN \$ 0,00</p>											
<p>TOTAL GENERAL \$ 519.603.543,75</p>											

Sonia F. Buatores
 Coordinadora Grupo de recursos financieros

[Signature]
 Coordinadora de grupo